

Es decir que legalmente adquieren todos los derechos, como casarse y adoptar.

Al hacer precisiones sobre el decreto del Ministerio de Justicia que acorta los tiempos y trámites para que una persona cambie su sexo en los registros oficiales, el jefe de esa cartera, Yesid Reyes, afirma que está dirigido a los transexuales. Es decir, a las personas que son biológicamente de un género pero se sienten de otro. El decreto, afirma el Ministro, sí abre la puerta al matrimonio civil de estas personas y a la adopción, pero no, en general, a las personas del mismo sexo.

¿Ha considerado ajustar el decreto de cambio de sexo?

El cambio de sexo se podía hacer antes del decreto, pero tenía que hacerse a través de un procedimiento judicial que no solo era largo sino que suponía pruebas, como demostrar que, por ejemplo, se había cambiado de sexo. Lo único que hizo el decreto fue acelerar el procedimiento. Dicen que gracias al decreto las personas del mismo sexo se pueden casar o que hay personas que pueden aspirar a una pensión con una edad distinta, pero esos problemas ya existían. Para evitar trampas en la pensión se exigían o el certificado médico de cambio de sexo o el psiquiátrico que avalaba que esa persona se sentía de un sexo diferente.

¿Van a volver a incluir los certificados entre los requisitos?

Eran procedimientos lesivos de la integridad de las personas, que no se podían mantener. Yo no creo que el cambio de sexo pueda ser interpretado, como se ha dicho, como una vía para escapar de los requisitos para una pensión. No creo que una persona vaya a declararse transexual solo para eso y, menos, cuando eso supone dar una declaración juramentada que puede traer consecuencias legales. Además, porque eso le implica una inhabilidad de 10 años antes de poder cambiar de nuevo su condición.

¿El decreto abre la puerta al matrimonio civil?

El cambio de sexo implica todos los efectos legales, que incluyen la posibilidad de casarse. Si uno les permite a los transexuales cambiar de sexo pero sin ninguna implicación legal, no veo qué importancia pueda tener. El cambio de sexo que se permite legalmente es para que adquieran jurídicamente la nueva condición con todos los derechos y obligaciones que la misma supone. Una persona que legalmente pasa a ser mujer puede casarse con una persona que legalmente sea hombre.

¿Es decir que la comunidad LGBTI ganó con el decreto la batalla que dio en la Corte Constitucional?

En este caso lo que permite el decreto es que se corrija un error en cuanto a la identidad sexual. El error está en que una persona está catalogada en un sexo distinto del que le corresponde. Cuando la persona tiene, recupera o corrige el sexo que le corresponde, se está casando con una persona de otro sexo. El decreto se refiere puntualmente a los transexuales. El problema es que la gente lo está generalizando. Quienes se sienten atraídos por una persona del mismo sexo son distintos a los transexuales.

El presidente de la Unión de Notarios dijo que a su notaría llegó una solicitud de matrimonio de una pareja de hombres en la que uno de ellos en los registros aparecía como mujer, pero físicamente era un hombre. ¿En esos casos el matrimonio es válido?

Sí, porque jurídicamente es una mujer. A esa persona, aunque morfológicamente se le catalogue, por ejemplo, como un hombre, es una mujer.

¿También se abre la vía a la adopción?

Sí, porque esa persona adquiere la condición sexual con todas las consecuencias que se derivan del cambio de sexo.

‘El Procurador irrespeta a la justicia’: Minjusticia

“Es absolutamente falso que el Gobierno esté, bien sea de manera autónoma y muchísimo menos en coordinación con las Farc,, intentando que el Procurador sea retirado de su cargo”.

Así le respondió el Ministro de Justicia al procurador, Alejandro Ordóñez, quien señaló que el Gobierno y las Farc tienen “un acuerdo no escrito” para sacarlo del cargo. El Ministro dijo que Ordóñez irrespeta a la justicia y que con su comentario lo que busca es “direccionar” el fallo del Consejo de Estado.

Le pidió a ese alto tribunal celeridad para resolver la demanda de nulidad a la reelección del Procurador.

<http://www.eltiempo.com/politica/justicia/minjusticia-explica-decreto-sobre-cambio-de-sexo/16072159>